



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado: 2015-000914.

Asunto : Deja sin efecto auto.

De la revisión del expediente se observa que mediante auto del día 1 de Julio de 2021, se decretó pruebas y se fijó fecha de audiencia, pero al estudiar nuevamente la demanda para llevar a cabo la citada audiencia, se observa que no se habían resuelto unas excepciones previas, lo cual no es procedente citar a esta audiencia.

En razón de lo anterior, y con la finalidad de garantizar el debido proceso, proveer seguridad jurídica, prevenir una futura nulidad, además de dar aplicación a la teoría del acto irregular, la cual permite que el Juez adopte las decisiones tendientes a enderezar el proceso, se dejará sin valor el auto del día 1 de Julio de 2021.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE :

PRIMERO. DEJAR SIN VALOR el auto del día 1 de Julio de 2021, mediante el cual se decretó pruebas y fija fecha de audiencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 84 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 29 MES Noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO